

MINUTA.-

Señor

Lic. Christian Jorgge.

Presidente de la Junta Municipal


Mariano Roque Alonso

Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a los miembros, a los efectos de proponer a la plenaria la exoneración de multas de Aprobación de Planos, con este beneficio, los propietarios de inmuebles que presenten o hayan presentado a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, para regularizar sus planos de construcción y erigidos en sus inmuebles y que se encuentren en las siguientes condiciones:

a-) Quienes no hayan presentado el proyecto de obra con los planos correspondientes.

b-) Quienes hayan realizado modificaciones o ampliaciones con relación al proyecto de obra aprobado.


Abg. Emanuel Verón
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE N°: 881/16

FECHA: 25-10-16

HORA: 12:16

VERIFICADO POR: 

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y DE LEGISLACION.

Mariano Roque Alonso, 31 de octubre de 2016.-

DICTAMEN N° 143 /16 J.M.-

Señor

Lic. Christian Jorgge.

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Minuta con expediente N°881/16 J.M., presentada por el Concejal Emanuel Verón en fecha 25 de octubre del corriente, a través de la cual solicita autorizar la exoneración de pagos por multa de Aprobación de Planos.-----

CONSIDERANDO: Que, se cuenta con la necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación dentro del Municipio esto facilitaría a que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones y compromisos tributario.-----

Que, el Art. 36º de la Ley Orgánica Municipal inc. a) establece que la Junta Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de competencia municipal. Así mismo el inc. h) expresa... se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos.-----

Que, estas Comisiones han estudiado el pedido solicitado por el concejal Emanuel Verón, aprobando la exoneración de multas por Aprobaciones de Planos, hasta el 30 de Noviembre de 2016.-----

POR TANTO: Luego del estudio correspondiente: -----

DICTAMINAN

-Art. 1º) APROBAR; La Exoneración del 100% de las multas por Aprobación de Plano hasta el 30 de Noviembre del 2016, basándonos en el Art. 36º de la Ley Orgánica Municipal y así, esto permita que los contribuyentes estén al día con el pago de sus obligaciones y compromisos tributarios dentro de lo establecido por la Ley y así obtener una mejor recaudación dentro del Municipio.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----

Por la Comisión de Hacienda y Presupuesto

Sr. Rafael Gómez
Miembro

Abg. Emanuel Verón
Presidente

Abg. Julián Vega
Miembro

Sr. Santacruz Garay
Miembro

Lic. Christian Jorgge
Miembro

Por la Comisión de Legislación

Abg. Julián Vega
Presidente

Sr. Santacruz Garay
Miembro

Ing. Jorge Candia

Sr. Rafael Gómez



Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 036/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% DE MULTAS POR APROBACIÓN DE PLANOS, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2.016”.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 143/16 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan la exoneración de multas por Aprobación de Planos.-----

Que, se cuenta con la necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación dentro del Municipio, a fin de facilitar que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones y compromisos tributarios.-----

Que, el Art. 36° de la Ley Orgánica Municipal inc. a) establece que la Junta Municipal podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal. Así mismo el inc. h) expresa...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...-----

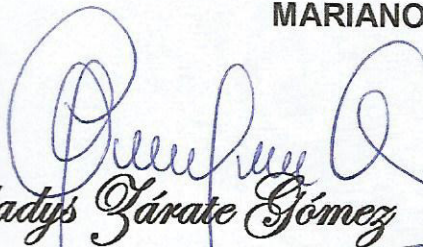
POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1°) EXONERAR, el 100% (cien por ciento) de multas por Aprobación de Planos, hasta el 30 de noviembre del 2.016, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.016.-


Gladys Zárate Gómez
Secretaria




Lic. Christian Jorgge
Presidente

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 05 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE

Secretaria General



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA